



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 298 / 2012

FECHA : 01 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **REGULARIZACION DE VIVIENDA**

ubicado en **CHACARILLAS**

N° 2277

población **VILLA SOFIA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **LEONEL LEIVA LAURENT**

R.U.T. N° 9.567.293-0

Rol **1652-11**

PERMISO OTORGADO N°119

FECHA **09.06.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,20 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°959 DEL 30.08.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°959 DEL 30.08.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3309540 DEL 14.09.2012

SAESA

Pavimentos

Certificado N°234 DEL 13.09.2012

SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Chacarillas N°2277, Villa Sofia, de propiedad de Don Leonel Leiva Laurent, con una superficie recibida de 40,20 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/rsev